



ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 30 de abril de 2026

Doctor:

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS COMUNALES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES LOCALES, DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META”**.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Desarrollo Social procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía municipal promoverá el desarrollo integral y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial. Así mismo, el artículo 315 inciso segundo de la Constitución Política, determina que es deber de los alcaldes conservar el orden público en su municipio de conformidad con la Ley.

La constitución colombiana en su artículo 315 establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 1551 de 2012, en su artículo 29 establece que son funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.



Es así como, le corresponde a las Alcaldías promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, tienen la obligación de *"...desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública"*

A través de los Encuentros Ciudadanos, la comunidad, en dialogo con las autoridades municipales, podrá participar en la definición de los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta, a través del cual se busca fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de diálogo, participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana.

Por consiguiente, con el presente contrato, la Alcaldía municipal a través de la secretaria de gobierno propone brindar el apoyo logístico y metodológico que se requieran para garantizar la convocatoria, alistamiento y desarrollo de los Encuentros Ciudadanos, de tal manera que se garantice las herramientas metodológicas, bienes, servicios y demás elementos necesarios para adelantar actividades de cualificación ciudadana, información pública, debate, sistematización y análisis de propuestas, así como garantizar la efectiva vinculación de la ciudadanía, a los espacios de debate y construcción de propuestas en los Encuentros Ciudadanos.

Se promueve mediante la acción comunal y participación ciudadana, para garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, generando instancias para fortalecer las agendas de desarrollo local, y los lazos de comunicación entre habitantes y líderes comunitarios, basándose en el trabajo en equipo y la cooperación cuyo objetivo previsto es atender y escuchar a la comunidad del territorio por sectores, donde se tiene organizado de acuerdo a las 41 juntas de acción comunal del municipio de Guamal, Meta dividida en veintiún (21) veredas, dieciséis (16) Barrios y cuatro (4) urbanizaciones, reconocidas legalmente conforme lo establecido en la Ley 2166 de 2021, por la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, quienes ejerce la inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Departamento del Meta. Dichos encuentros buscan brindar apoyo a las comunidades en realizar actividades y jornadas de mejoramiento de cada sector de acuerdo a las necesidades que se pueden atender de forma inmediata como embellecimiento de parques, Jornadas de limpieza del barrio, mejoramiento a señales de tránsito, Jornadas de salud, etc.

Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana, las cuales incluyen el reconocimiento a la comunidad como una herramienta imprescindible para la construcción de paz, convivencia y participación; en ese sentido, mediante los encuentros



se pretende aportar a este propósito generando una estrategia de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía.

En la actualidad, se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones de vida de los habitantes del territorio. En este sentido, a través de los encuentros comunales se busca identificar las problemáticas y necesidades de las comunidades, con el fin de trabajar de manera articulada en la formulación de propuestas y soluciones efectivas.

La finalidad de estos encuentros es desarrollar actividades conjuntas con la comunidad, orientadas a atender y solucionar problemáticas que puedan resolverse de manera inmediata, mediante acciones de impacto social y comunitario. Entre estas actividades se contemplan jornadas de forestación y embellecimiento, mejoramiento y recuperación de parques y espacios públicos, instalación y mantenimiento de señalización vial, así como campañas de salud, sensibilización y convivencia ciudadana, entre otras iniciativas que contribuyan al bienestar colectivo y al fortalecimiento del tejido social.

Estos encuentros serán desarrollados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, dependencia que pretende adelantar la etapa precontractual mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS COMUNALES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**.

Con la ejecución de este contrato se busca promover la participación ciudadana colectiva, resaltando la importancia de que la comunidad asuma un papel activo en la transformación de las realidades sociales de su entorno.

Cabe señalar que, el presente proceso da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "DONDE CRECE EL FUTURO" 2024-2027, lo cual se evidencia con el registro de los siguientes proyectos en el Banco de Proyectos del municipio de Guamal:

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180056
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
META	Servicios de promoción a la participación ciudadana.
NOMBRE DEL RUBRO	Producto: Servicio de promoción a la



	participación ciudadana.
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.45.02.1000-2024503180056-001-1.2.1.0.00
VALOR DEL RUBRO	\$ 65.000.000

Que la Profesional Universitaria de Banco de Programa y Proyectos expidió los siguientes certificados:

Certificado N°255 del treinta (30) de abril de 2026 certificó que el PROYECTO **"FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024503180056, y en el cual se encuentra estipulada la meta Implementar estrategias para fortalecer los organismos de acción comunal del Municipio de Guamal.

Que el presente proceso de contratación se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: CDP N° 421 del treinta (30) de abril de 2026, con rubro No, AC.45.02.1000-2024503180056-001- 1.2.1.0.00 Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana-1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes Libre destinación, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/CTE.

Que esta compra se encuentra registrada en el Certificado de Existencia de Plan de compras No. 255 del treinta (30) de abril de 2026, solicitado bajo los códigos UNSPSC: 90101600; 82101500; 45111500; 90101800; 47131600;78141500; 90111600; 90111604, 26111600;22101505, 82101600, 50202301, 80141902, 56112100, 56101519. Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona jurídica o natural, que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica, financiera y logística necesaria que respalde el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS COMUNALES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES LOCALES, DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"** mediante una selección abreviada menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS COMUNALES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES LOCALES, DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".

3.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.



3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141902	Eventos de reuniones
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
50202301	Agua
56112100	Asientos
56101519	Mesas
82101500	Publicidad Impresa
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios.
82101600	Publicidad Difundida
78141500	Servicios de organización de transportes
22101505	Rodillos
26111600	Generadores de energía
90111604	Carpas
90111600	Instalaciones para reuniones
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ENCUENTROS COMUNALES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES LOCALES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Refrigerio: Croassant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donats o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr.Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1



2	Refrigerio: Brochetas de pollo o carne de 150gr con cascos de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un emparedado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel horneado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empacado o salpición con helado debidamente servido. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
3	Stand de café o agua aromática en mesa con mantel. Incluye vasos de 4onzas biodegradables, azúcar sobre 5gr. debidamente sellado y edulcorante, mezcladores de madera, mini galletas dulces de mantequilla peso aproximado 6 gr para apoximadamente 150 vasos de tinto o aromática,, deberá estar disponible durante el evento. Incluye transporte al lugar del evento urbano.	Unidad	1
4	Desayuno: Opción #1 Caldo de hueso carnudo y porción de carne de res 180 grs asada o bistec o huevos revueltos o pericos o fritos 100 gr, con arroz o arepa o pan 70 gr con bebida caliente o jugo natural o gaseosa. Opción #2: Fruta y Sandwich de jamón y queso, salchichas, queso y bebida natural, Opción #3 Plato de lechona (cerdo, arroz y arveja) de 300g y bebida gaseosa debidamente empacado o servido a la mesa.	Unidad	1
5	Almuerzo:Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína:Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición:Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc.Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml.Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
6	Almuerzo:Ttipo buffet llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 200 gr, yuca, porción de papa 100 gr y guacamole, con bebida no menor a 200ml, Incluye empaque individual para sopa y seco, set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta, en material biodegradable, "amigable con el medio ambiente, se entrega servido. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
7	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 3 x 3 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco,sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano.	Unidad	1
8	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco,sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano.	Unidad	1
9	Alquiler de carpa tipo kiosco de 6 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1



10	Alquiler de carpa tipo kiosco de 6 x 6 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1
11	Alquiler de carpa tipo Hangar de 6 x 12 mts con Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1
12	Alquiler de carpa tipo hangar de 6 x 12 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector rural.	Unidad	1
13	Alquiler de carpa tipo Hangar de 6 x 12 mts con Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano y Transparente.	Unidad	1
14	Alquiler de mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector urbano	Unidad	1
15	Alquiler de mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector rural.	Unidad	1
16	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, con mantel y sobre mantel. en el sector urbano.	Unidad	1
17	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, con mantel y sobre mantel. Incluye transporte En el sector rural.	Unidad	1
18	Alquiler de mesas plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, sin mantel y sin sobre mantel, de 4 puestos. En el sector urbano.	Unidad	1
19	Alquiler de mesas plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, sin mantel y sin sobre mantel, de 4 puestos. Incluye transporte En el sector rural.	Unidad	1
20	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector rural.	Unidad	1
21	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector urbano	Unidad	1
22	Perifoneo en la zona rural o urbana del Municipio de Guamal, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad.	Hora	1
23	Hidratación: Pacas de agua purificada por 30 unidades, con agua empacada en bolsa de contenido 200 mililitros, que cuente con registro Invima.	Unidad	1
24	Hidratación: Agua empacada en Botella de polietilenterftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro invima.	Unidad	1



25	Servicio de alquiler de hidrolavadora: Alquiler de hidrolavadora de voltaje: 127V. Con manguera incluida de 8m a 30 metros de largo. Tiene ruedas para facilitar su transporte. Apta para trabajar con agua a una temperatura máxima de 40 °C y así dejar tus superficies relucientes. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo. Protector térmico integrado que protege al motor de sobrecalentamientos. Diseñada para poder utilizar distintos tipos de chorros con el fin de profundizar el lavado. Incluye transporte al lugar del evento donde indique la supervisión.	Hora	1
26	Servicio de transporte tipo moto carguero,)modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos solicitados por la supervisión en la zona urbana del municipio. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1
27	Servicio de transporte tipo moto carguero,)modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos solicitados por la supervisión en la zona rural del municipio. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1
28	Servicio de transporte tipo camioneta pequeña de carga, modelo no anterior a 2015, dentro del municipio. en la zona urbana o rural. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1
29	Servicio de transporte tipo camioneta 4*4, o campero, todo costo (incluye combustible y alimentación del conductor horas, vehículo, modelo no inferior a 2015, se utilizará para el desplazamiento de 4 personas en la zona rural y urbana, quienes serán las encargadas de realizar la promoción turística del evento. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor. Disponibilidad el evento en el sector rural.	Día	1
30	Servicio de apoyo logístico o meseros: persona con buena actitud, proactiva, con experiencia mínima de 2 meses en logística de eventos, deberá apoyar en el recibimiento y acomodación del personal y estar uniformado según lo indicado por el supervisor tarifa máximo ocho horas.	Unidad	1
31	Alquiler sonido: Comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, con estructura metálica - truss -2 Ginas para elevar las cabinas tipo array a una altura entre 4 a 6 mtrs, 2 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia. 1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardioid, 2 a 4 micrófonos alámbricos de mano, 8 pares de luces led, cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kva con combustible, transporte, armado,	Unidad	1



	desmante, y persona para el manejo.		
32	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmante, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Unidad	1
33	Alquiler de sonido: 4 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmante, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Unidad	1
34	Alquiler: generador de energía eléctrica: (planta eléctrica) 15 a 30 kva. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operación máxima de 8 horas al día.	Unidad	1
35	Alquiler: generador de energía eléctrica: (planta eléctrica) 7 kva. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operación máxima de 8 horas al día.	Unidad	1
36	Alquiler de tarima: Tarima sin carpa metálica con plataforma de madera tablonc de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmante y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1
37	Alquiler de tarima: Tarima con carpa metálica con plataforma de madera tablonc de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmante y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1



38	Alquiler de tarima con carpa tipo concha acústica y/o hangar :Tarima metálica con plataforma de madera tablonés de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de 1.50 mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20 mts ancha x 12,40 mts de larga con estructura en hierro , con techo tipo concha acústica y/o hangar de 6 por 12 metros, cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 m desde la tarima, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados (tarifa para 1 día) transporte al lugar del evento.	Unidad	1
39	Volantes de 21 x 12 cm en papel propalcote de 115 gramos a 4X4 tintas. El diseño será concertado y aprobado por el supervisor.	Millar	1
40	Metro cuadrado de Lona banner 13 onz con impresión en full color con tintas eco solventes CMYK, incluye diseño e instalación, previa aprobación con la supervisión.	Unidad	1
41	Vinilo adhesivo Metro cuadrado impreso con tintas eco solventes CMYK, incluye laminado transparente brillante o mate, para exteriores de alta durabilidad incluye diseño e instalación, previa aprobación con la supervisión.	Unidad	1
42	Porta pendón en aluminio roll up de 2 x 1 mt con impresión a full color sobre banner. El diseño debe estar previamente aprobado por la supervisión.	Unidad	1
43	Porta pendón araña en fibra de vidrio de 2 x 1 mt con impresión a full color sobre banner. El diseño debe estar previamente aprobado por la supervisión.	Unidad	1
44	Vinilo o pintura de marca reconocida fino tipo 1 cuñete: Pintura para interior Lote y fecha de fabricación : Visible en la etiqueta o rotulo que se entrega con el producto.Nombre común o nombre genérico descriptivo : Vinilo para interior Tipo de pintura base : Látex Color será aprobado por la supervisión.	Unidad	1
45	Esmalte Pintuland Galón Brillante:Acabado:Pintura en aceite brillante Rinde 25m². Apto para madera o metal. Es de exterior, interior. Es lavable. Es resistente al agua.El color será aprobado por la supervisión incluye el transporte.	Unidad	1
46	Brocha: Brocha de 3" O 4" pulgadas: Brocha de ancho aproximadamente de 8 cm Largo 23.5 cm Espesor 2 cm Tipo de brocha Brocha Material Polipropileno Superficie de aplicación Multiuso.	Unidad	1
47	Rodillo 9" felpa: Rodillo anti-goteo Kolor de 9 pulgadas (23 cm de largo). Ancho : 23 cm Largo : 31 cm. Espesor : 23 cm.Tipo de brocha : Rodillo	Unidad	1
48	Escoba: Escoba de marca reconocida con cabo.	Unidad	1



49	Plan de contingencia para evento con una asistencia de 1-800 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 4 líderes voluntarios; deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.	Unidad	1
----	--	--------	---

3.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1 Hacer el pago en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 3 Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 4 Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6 Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 9 Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 10 Aprobar las garantías.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos, y cumplir con los requisitos de orden técnico.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
5. Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.



8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda.

ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos conforme las especificaciones y cantidades de cada ítem en el tiempo y lugar indicado por el supervisor.
2. Cumplir con la garantía que se otorgue por cada uno de los elementos y/o bienes suministrados.
3. Instalar el sonido en el lugar indicado como mínimo una hora antes de la actividad, el cual deberá estar en funcionamiento antes de iniciar el evento.
4. Presentar el servicio de perifoneo conforme al ítem y en el horario y lugar indicados por el supervisor.
5. Disponer de los recursos logísticos necesarios que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades, donde los equipos técnicos se encuentran en condiciones óptimas y garantizar el desplazamiento hacia las veredas y centro poblados.
6. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal, (cuando aplique).
7. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
8. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al Almacén Municipal.
9. Deberá entregar los alimentos cumplimiento a las especificaciones técnicas a la hora y fecha indicada por el supervisor.
10. Prestar el servicio de alimentación garantizando una correcta preparación y empaque en recipientes amigables con el medio ambiente que cumpla condiciones de sanidad y salubridad; deberá incluir cubiertos y servilletas, para ser consumidos de manera apta.
11. En caso de que un alimento se entregue en mal estado de salubridad, el contratista deberá garantizar el cambio inmediato.
12. Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro de alimentación en el lugar acordado por el supervisor.
13. Presentar informe de actividades con anexos de registro fotográfico y planillas de asistencia de la realización de cada una de las actividades del contrato.
14. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de la logística, para la entrega de cada ítem con las cantidades requeridas en el tiempo y lugar indicados.
15. Prestar el servicio requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.
16. El proveedor debe estar en capacidad de proveer al municipio, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado los anteriores bienes.



17. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato e Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

2.7 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales hasta un 90% de conformidad con las actas de recibo parcial. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar el valor de los ítems ejecutados en la fecha a liquidar, liquidados por el sistema de Precios Unitarios, debidamente aprobadas por la supervisión y elaboradas de acuerdo con las cantidades realmente suministradas y ejecutadas, a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato.

Para su trámite, será requerida la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades con anexos de registro fotográfico y planillas de asistencia, acreditación por parte del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción de acta parcial.

Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los ítems previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2.8 SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, del Municipio de Guamal – Meta, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio:

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente proceso, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de Guamal, Meta para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria pública y que éste se ajuste a los precios del mercado o análisis económico. Así mismo, se establece el presupuesto Oficial del presente proceso de menor cuantía, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicitó la cotización de los servicios a requerir, a tres (03) empresas de la región, cuyo actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, y se realizó un análisis de precio unitarios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas. Conforme a lo anterior el valor del contrato se estima aproximadamente en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)** sin que exceda de este valor, según detalle de precios por ítem que se relaciona a continuación:

El valor del contrato que debe celebrarse, corresponde al valor de la bolsa de recursos a monto agotable establecida para el presente proceso contractual; cabe anotar que lo anterior obedece al desconocimiento de las cantidades a suministrar. Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación: Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

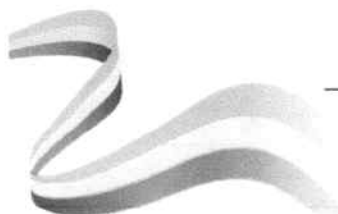


ENCUENTROS COMUNALES				PONDERADO VLR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Refrigerio: Croassant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donats o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr.Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1	\$ 9.800	\$ 9.800
2	Refrigerio: Brochetas de pollo o carne de 150gr con cascotes de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un emparedado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel horneado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empacado o salpicón con helado debidamente servido. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 19.700	\$ 19.700
3	Stand de café o agua aromática en mesa con mantel. Incluye vasos de 4onzas biodegradables, azúcar sobre 5gr. debidamente sellado y edulcorante, mezcladores de madera, mini galletas dulces de mantequilla peso aproximado 6 gr para aproximadamente 150 vasos de tinto o aromática., deberá estar disponible durante el evento. Incluye transporte al lugar del evento urbano	Unidad	1	\$ 420.000	\$ 420.000
4	Desayuno: Opción #1 Caldo de hueso carnudo y porción de carne de res 180 grs asada o bistec o huevos revueltos o pericos o fritos 100 gr, con arroz o arepa o pan 70 gr con bebida caliente o jugo natural o gaseosa. Opción #2: Fruta y Sandwich de jamón y queso, salchichas, queso y bebida natural, Opción #3 Plato de lechona (cerdo, arroz y arveja) de 300g y bebida gaseosa debidamente empacado o servido a la mesa.	Unidad	1	\$ 26.000	\$ 26.000
5	Almuerzo:Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascotes de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína:Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición:Cascotes de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc.Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml.Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 31.900	\$ 31.900



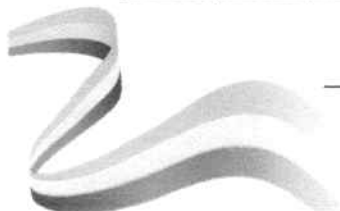


6	Almuerzo:Tipo buffet llanero: sancocho de res con hueso camudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 200 gr, yuca, porción de papa 100 gr y guacamole, con bebida no menor a 200ml, Incluye empaque individual para sopa y seco, set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta, en material biodegradable, "amigable con el medio ambiente, se entrega servido. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 59.900	\$ 59.900
7	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 3 x 3 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco,sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano.	Unidad	1	\$ 160.000	\$ 160.000
8	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco,sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano.	Unidad	1	\$ 188.000	\$ 188.000
9	Alquiler de carpa tipo kiosco de 6 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	\$ 345.000	\$ 345.000
10	Alquiler de carpa tipo kiosco de 6 x 6 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	\$ 392.000	\$ 392.000
11	Alquiler de carpa tipo Hangar de 6 x 12 mts con Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
12	Alquiler de carpa tipo hangar de 6 x 12 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector rural.	Unidad	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
13	Alquiler de carpa tipo Hangar de 6 x 12 mts con Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.Transparente.	Unidad	1	\$ 2.550.000	\$ 2.550.000
14	Alquiler de mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector urbano	Unidad	1	\$ 25.200	\$ 25.200





15	Alquiler de mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. En el sector rural.	Unidad	1	\$ 31.500	\$ 31.500
16	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, con mantel y sobre mantel. en el sector urbano.	Unidad	1	\$ 48.900	\$ 48.900
17	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, con mantel y sobre mantel. Incluye transporte En el sector rural.	Unidad	1	\$ 62.000	\$ 62.000
18	Alquiler de mesas plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, sin mantel y sin sobre mantel, de 4 puestos. En el sector urbano	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 15.000
19	Alquiler de mesas plásticas cuadradas en polipropileno de medidas aproximadas de 90 cms ancho x 90 cms largo x 71 cms de Alta, sin mantel y sin sobre mantel, de 4 puestos. Incluye transporte En el sector rural.	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000
20	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector rural.	Unidad	1	\$ 2.800	\$ 2.800
21	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector urbano	Unidad	1	\$ 1.850	\$ 1.850
22	Perifoneo en la zona rural o urbana del Municipio de Guamal, no incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad.	Hora	1	\$ 79.300	\$ 79.300
23	Hidratación: Pacas de agua purificada por 30 unidades, con agua empacada en bolsa de contenido 200 mililitros, que cuente con registro Invima.	Unidad	1	\$ 8.300	\$ 8.300
24	Hidratación: Agua empacada en Botella de polietilenterftalato refrigerada con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro invima.	Unidad	1	\$ 1.950	\$ 1.950
25	Servicio de alquiler de hidrolavadora: Alquiler de hidrolavadora de voltaje: 127V. Con manguera incluida de 8m a 30 metros de largo. Tiene ruedas para facilitar su transporte. Apta para trabajar con agua a una temperatura máxima de 40 °C y así dejar tus superficies relucientes. Función de apagado automático incorporada al soltar el gatillo. Protector térmico integrado que protege al motor de sobrecalentamientos. Diseñada para poder utilizar distintos tipos de chorros con el fin de profundizar el lavado. Incluye	Hora	1	\$ 190.000	\$ 190.000





	transporte al lugar del evento donde indique la supervisión.				
26	Servicio de transporte tipo moto carguero,)modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos solicitados por la supervisión en la zona urbana del municipio. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1	\$ 75.000	\$ 75.000
27	Servicio de transporte tipo moto carguero,)modelo no anterior a 2015 para el traslado de elementos esolicitados por la supervisión en la zona rural del municipio. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1	\$ 115.000	\$ 115.000
28	Servicio de transporte tipo camioneta pequeña de carga, modelo no anterior a 2015 , dentro del municipio. en la zona urbana o rural. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.	Servicio	1	\$ 683.800	\$ 683.800
29	Servicio de transporte tipo camioneta 4*4, o campero, todo costo (incluye combustible y alimentación del conductor horas, vehículo, modelo no inferior a 2015, se utilizará para el desplazamiento de 4 personas en la zona rural y urbana, quienes serán las encargadas de realizar la promoción turística del evento. Debe cumplir con pólizas, seguros al día (se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación de la ruta). Previa autorización y aprobación con el supervisor.Disponibilidad el evento en el sector rural.	Día	1	\$ 841.600	\$ 841.600
30	Servicio de apoyo logístico o meseros: persona con buena actitud, proactiva, con experiencia mínima de 2 meses en logística de eventos, deberá apoyar en el recibimiento y acomodación del personal y estar uniformado según lo indicado por el supervisor tarifa máximo ocho horas.	Unidad	1	\$ 195.000	\$ 195.000





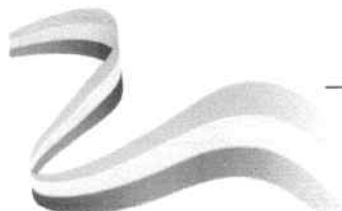
31	Alquiler sonido: Comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, con estructura metálica - truss -2 Ginas para elevar las cabinas tipo array a una altura entre 4 a 6 mtrs, 2 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia. 1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardioid, 2 a 4 micrófonos alámbricos de mano, 8 pares de luces led, cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kva con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Unidad	1	\$ 8.300.000	\$ 8.300.000
32	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Unidad	1	\$ 3.270.000	\$ 3.270.000
33	Alquiler de sonido: 4 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Unidad	1	\$ 2.256.000	\$ 2.256.000
34	Alquiler: generador de energía eléctrica: (planta eléctrica) 15 a 30 kva. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para	Unidad	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000



	su funcionamiento, operación máxima de 8 horas al día.				
35	Alquiler: generador de energía eléctrica: (planta eléctrica) 7 kva. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operación máxima de 8 horas al día.	Unidad	1	\$ 368.200	\$ 368.200
36	Alquiler de tarima: Tarima sin carpa metálica con plataforma de madera tablonos de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
37	Alquiler de tarima: Tarima con carpa metálica con plataforma de madera tablonos de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de altura de 70 cm con 6,20 mts ancha x 4,80 mts de larga con estructura en hierro, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, incluye faldón (tarifa para 1 día incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	1	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000
38	Alquiler de tarima con carpa tipo concha acústica y/o hangar :Tarima metálica con plataforma de madera tablonos de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de 1.50 mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20 mts ancha x 12,40 mts de larga con estructura en hierro , con techo tipo concha acústica y/o hangar de 6 por 12 metros, cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 m desde la tarima, incluye, montaje, desmonte y escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados (tarifa para 1 día) transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 3.825.000	\$ 3.825.000
39	Volantes de 21 x 12 cm en papel propalcote de 115 gramos a 4X4 tintas. El diseño será concertado y aprobado por el supervisor	Millar	1	\$ 295.600	\$ 295.600
40	Metro cuadrado de Lona banner 13 onz con impresión en full color con tintas eco solventes CMYK, incluye diseño e instalación, previa aprobación con la supervisión.	Unidad	1	\$ 98.880	\$ 98.880
41	Vinilo adhesivo Metro cuadrado impreso con tintas eco solventes CMYK, incluye laminado transparente brillante o mate, para exteriores de alta durabilidad incluye diseño e instalación, previa aprobación con la supervisión.	Unidad	1	\$ 119.920	\$ 119.920



42	Porta pendón en aluminio roll up de 2 x 1 mt con impresión a full color sobre banner. El diseño debe estar previamente aprobado por la supervisión.	Unidad	1	\$ 433.420	\$ 433.420
43	Porta pendón araña en fibra de vidrio de 2 x 1 mt con impresión a full color sobre banner. El diseño debe estar previamente aprobado por la supervisión.	Unidad	1	\$ 389.200	\$ 389.200
44	Vinilo o pintura de marca reconocida fino tipo 1 cuñete: Pintura para interior Lote y fecha de fabricación : Visible en la etiqueta o rotulo que se entrega con el producto.Nombre común o nombre genérico descriptivo : Vinilo para interior Tipo de pintura base : Látex Color será aprobado por la supervisión.	Unidad	1	\$ 672.410	\$ 672.410
45	Esmalte Pintuland Galón Brillante:Acabado:Pintura en aceite brillante Rinde 25m². Apto para madera o metal. Es de exterior, interior. Es lavable. Es resistente al agua.El color será aprobado por la supervisión incluye el transporte.	Unidad	1	\$ 198.800	\$ 198.800
46	Brocha: Brocha de 3" O 4" pulgadas: Brocha de ancho aproximadamente de 8 cm Largo 23.5 cm Espesor 2 cm Tipo de brocha Brocha Material Polipropileno Superficie de aplicación Multiuso	Unidad	1	\$ 23.200	\$ 23.200
47	Rodillo 9" felpa: Rodillo anti-goteo Kolor de 9 pulgadas (23 cm de largo). Ancho : 23 cm Largo : 31 cm. Espesor : 23 cm.Tipo de brocha : Rodillo	Unidad	1	\$ 26.600	\$ 26.600
48	Escoba: Escoba de marca reconocida con cabo.	Unidad	1	\$ 43.900	\$ 43.900
49	Plan de contingencia para evento con una asistencia de 1-800 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 4 líderes voluntarios; deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.	Unidad	1	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000
TOTAL ITEMS					\$ 39.557.630
VALOR TOTAL DE LA BOLSA					\$ 65.000.000
TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO					\$ 65.000.000





Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro cultura: 2%	Estampilla pro cultura: 2%
Estampilla pro turismo: 2%	Estampilla pro turismo: 2%
Estampilla Adulto Mayor: 4%	Estampilla Adulto Mayor: 4%
Estampilla pro deporte: 1.5%	Estampilla pro deporte: 1.5%
Estampilla Unillanos: 1%	Estampilla Unillanos: 1%
Estampilla Pro Justicia familiar 2%	Estampilla Pro Justicia familiar 2%
Estampilla Pro Hospitales 1%	Estampilla Pro Hospitales 1%
Estampilla Pro Electrificación 0.3%	Estampilla Pro Electrificación 0.3%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del





contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio (condiciones del personal ofertado e inclusión de género).

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

6.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

6.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal



y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.





Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.





Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.





La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.





El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades





estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés Los oferentes deberán presentar la respectiva manifestación de interés (Formulario No. 6) en los términos regulados en el pliego de condiciones, condición que será verificada por el evaluador jurídico con los documentos arrimados al proceso. Las calidades con que se presente la manifestación de interés deberán corresponder con las de que figure como oferente.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Consulta Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores.

Teniendo en consideración que la ejecución del presente proceso implica una relación directa y habitual con menores de edad, el oferente o su representante legal deberá presentar autorización expresa de consulta en la base de datos, del respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales.





6.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.





6.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

6.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES

Índice de liquidez

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$L \geq 2.87$
--	---------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$NE \leq 0,44$
--	----------------

Razón de cobertura de intereses

$RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	$RCI \geq 2.27$
--	-----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Rentabilidad del Patrimonio

$RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$	$RP \geq 0,35$
--	----------------

Rentabilidad del Activo

$RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$	$RA \geq 0,27$
--	----------------

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías





para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6.1.4 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES– DECRETO 1860 DE 2021 Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026.

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes. las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia., los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten ser mipyme:

Adicionalmente con la entrada en vigencia Decreto 287 de 2026 en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el





ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres, de la siguiente manera:

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L \geq 1.91$
---	---------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	$NE \leq 0,52$
---------------------------------	----------------

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	$RCI \geq 1.97$
---	-----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	$RP \geq 0,23$
---------------------------------------	----------------

Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	$RA \geq 0,18$
---	----------------

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.





Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo cinco (5) códigos de los relacionados en el numeral 2.4 "CLASIFICACIÓN UNSPSC" del presente estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente,



expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- C. factura o documento equivalente
- D. contrato o certificado de la entidad privada
- E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **APOYO LOGISTICO APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS Y REUNIONES**, el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101500	Publicidad impresa.
82101600	Publicidad Difundida
56112100	Asientos



80141900

Exhibiciones y ferias comerciales

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada



J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

ITEM	MÉTODO	PUNTOS
1	Calificación económica	20 puntos
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	69,6 puntos
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.	0,2 puntos
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	0,2 puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL		100 puntos

8.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20 /100)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA**.





El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial



De 75 a 99	4	Menor valor
------------	---	-------------

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:





$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{i, max}$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3



10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \times \left(1 - 2 \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

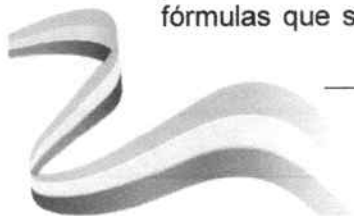
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de





Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(500' \times (V_{\text{MIN}}))}{V_i} (20) \times V_{\text{min}}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,6/100)

a) CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES DEL PERSONAL (69,6/ 69,6)

Para mejorar la calidad del servicio, el proponente que ofrezca bajo su responsabilidad y costo en su propuesta los siguientes requisitos adicionales para el coordinador y supervisor requerido se le asignaran la siguiente puntuación:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
	Profesional en áreas administrativas	Formación adicional	Profesional con especialización en organización de eventos	34,8
			Profesional con especialización en otras áreas	20,0
		Experiencia específica	Haber participado en mínimo un (01) proyectos o contratos como coordinador de logística de eventos sociales o culturales	20,0
			Haber participado en mínimo (02) proyectos o contratos como coordinador de logística	34,8



		de eventos sociales	
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.	

Para que sea otorgado en puntaje, el proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto (Carta de Disponibilidad del Personal) FORMATO 9.
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (cuando aplique).
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante que acredite la experiencia exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

8.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.2/100).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.2/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.





8.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

8.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 pts.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es





prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.





Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

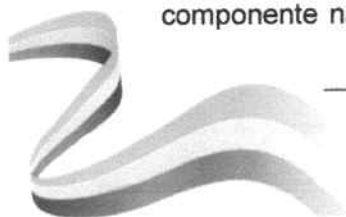
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación





de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la





N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodic
1	General	Interno	Planificación	No aplica	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo o para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inmedi
2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la transparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmedi
3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin	Adelantar la actuación administrativa a para declarar el siniestro	Inmedi
4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmedi



5	General	Externo	Contractual	Económico	Subto incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Especificación en el contrato de los precios, para recibir y acordar con los proveedores el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	NIT: 800.098.193 - 6	Contratista	Control a precios del mercado	En la oar del año
													1	1	2				
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista por la mala administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia y pólizas	1	1	2		Si	Riesgo bajo	En la oar del año
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Especificación en el contrato para implementar mecanismo de ajuste	1	1	2		Si	Riesgo bajo	Mens.
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratista	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2		No	Riesgo bajo	En la oar del año
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2		Si	Riesgo bajo	Mens.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o pérdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2		Si	Riesgo bajo	En cadaa mesa



9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

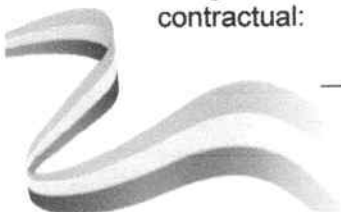
- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
- e) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más

10. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	No	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

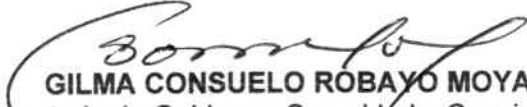




- Trato nacional

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Valor
AC.45.02.1000-2024503180056-001 - 1.2.1.0.00	AC.45.02.1000-2024503180056-001 - Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana- 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes Libre destinación.	\$ 65.000.000
TOTAL		\$ 65.000.000

Atentamente,


GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia


Redactó: Martin Rios Cubillos
Cargo: Apoyo profesional CPS No.018 de 2026


Revisó y aprobó: Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

